

DECISION N° 16

PRORROGA DEL FONDO FIDUCIARIO

CONSIDERANDO:

La Decisión N° 9 de la IV Reunión Intergubernamental del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Areas Costeras del Pacífico Sudeste, y el Documentos CPPS/PNUMA/PSE/GC/WG(96)2/24

Que los aportes al Fondo Fiduciario son esenciales para el desarrollo del Plan de Acción.

RESUELVE :

1. Prorrogar la vigencia del Fondo Fiduciario para los años 96/97 y regularizar el período 94/95 según las siguientes cuotas anuales.

	1994	1995	1996	1997
Colombia	38,185.00	39,522.00	39,522.00	39,522.00
Chile	38,185.00	39,522.00	39,522.00	39,522.00
Ecuador	25,812.03	35,937.00	35,937.00	35,937.00
Panamá	38,185.00	39,521.00	39,522.00	39,522.00
Perú	38,185.00	39,521.00	39,522.00	39,522.00

2. Instar a los Gobiernos que tienen contribuciones pendientes al Fondo Fiduciario a efectuar sus aportes para poder cumplir con las actividades del Plan de Acción del Pacífico Sudeste.
3. Instruir a la UCR que presente un estudio en el que se examine la eventual necesidad y posibilidad de aumentar el monto del Fondo Fiduciario para el período 1998-1999.